MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 330.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA GOBERNACIÓN DEL VIII DEPARTAMENTO DE MISIONES, EN EL MARCO DEL LLAMADO SISTEMA DE ADJUDICACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE KITS DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS", ID N° 423.874.

Asunción, 8 de marzo de 2023

VISTA: La Nota de fecha 10 de febrero de 2023 (Expediente MIC Nº 463/2023), remitida por la Gobernación del VIII Departamento de Misiones, en la cual solicita autorización excepcional contenida en el Artículo 3º del Decreto Nº 4.929/2016, en el marco del proceso de Contratación Directa por el Total "Adquisición de Kits de Víveres para Personas de Escasos Recursos Económicos", ID N° 423.874; y

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 904/63 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes Nros. 2.961/2006 y 5.289/2014; en su Artículo 1º establece que a esta Cartera de Estado le corresponde: *"…fomentar la producción industrial mediante la instalación de nuevos establecimientos y el mejoramiento de los existentes; regular, facilitar y fomentar la distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios de origen nacional y extranjero que no estén regulados por leyes especiales, y promover el incremento del comercio interno e internacional"*;

Que, asimismo, el Artículo 2º de la Carta Orgánica Institucional, al describir las atribuciones que tendrá el Ministerio de Industria y Comercio, dispone que para el cumplimiento de sus fines este Ministerio tendrá la facultad de adoptar, en coordinación con otros organismo oficiales, la política económica más conveniente para la Nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios, con el volumen de la demanda actual de los mismos y en previsión de la futura, con la comercialización de dichos bienes, y con los problemas relacionados con los transportes;

Que el Decreto Nº 4.929 de fecha 16 de febrero de 2016 ha establecido como política general la obligatoriedad de que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) contraten bienes mediante la modalidad de adjudicación por ítems, rigiendo y siendo aplicable este imperativo para una nómina de veinte (20) productos nacionales descritos en el Anexo al citado acto administrativo, a saber: 1) Aceites vegetales, 2) Arroz, 3) Azúcar, 4) Fideos, 5) Hamburguesa, 6) Leche, 7) Yogurt, 8) Galletitas, 9) Harina, 10) Huevos, 11) Jugos elaborados, 12) Levadura, 13) Manteca, 14) Margarina y grasa vegetal, 15) Panchos, 16) Pollos, 17) Productos domisanitarios, 18) Sábanas, 19) Uniformes y 20) Yerba;

Que la Gobernación del VIII Departamento de Misiones, en su misiva antes citada, expone las circunstancias fácticas que motivan el pedido de excepción, que transcripta en sus partes fundamentales dice: «*…Lo solicitado es a efectos de unificar la entrega de todos los productos que comprenden el kit Alimenticio, teniendo en consideración que la Gobernación requiere lo mismos de forma urgente ya que la comunidad necesita asistencia por*

...// parte de nuestra institución, y recibir íntegramente los kits. La utilización del sistema de Adjudicación por el Total nos garantizará que todos los productos que componen el kit lleguen en tiempo y forma, pues considero que el único mecanismo que permite la pronta entrega de los alimentos a las familias más cercanas y en estado de vulnerabilidad y que sólo será posible mediante la adjudicación del kit Alimentario por el total de los productos que lo componen a un solo oferente. Además, solicitaremos servicios conexos al proveedor adjudicado como ser la provisión de bolsas personalizadas con leyendas identificando a la institución el cual irán contenido los productos que componen el Kit Alimentario, por lo expuesto solicito al Ministerio de Industria y Comercio excepción a lo establecido en el Decreto 4929/16, autorizando a la Gobernación, efectuar el llamado por el Total de los productos requeridos. Se cumple en manifestar asimismo que el Gobierno Departamental de Misiones no cuenta con los recursos humanos necesarios para toda la logística que implicaría el armada y la entrega de los kits de alimentos en el caso de realizar el mismo por ítems. Tampoco cuenta con los recursos presupuestarios en otros rubros que podrían utilizarse para la compra de materiales e insumos para la provisión de bolsas personalizadas con leyendas identificando a la institución motivos que justifican claramente la necesidad de realizar el llamado por el TOTAL…»;

Que la obligatoriedad establecida por el Decreto Nº 4.929/2016 encuentra en su mismo texto el mecanismo de exceptuación que pudiera habilitar a los OEE a realizar procesos de contratación pública, y en tal caso proceder a adjudicar dichas compras a través de la modalidad por el total. El Artículo 3º del Decreto en cuestión, establece lo que copiado textualmente dice: *"Dispónese que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la contratación de bienes, de producción Nacional sea la regla, y excepcionalmente cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente el cual deberá ser autorizado indefectiblemente, vía Resolución del Ministerio de Industria y Comercio, en cada caso"*;

Que la potestad prevista por el Artículo 3º del Decreto Nº 4.929/2016, es de aquellas que la doctrina del derecho administrativo consagra como **"discrecional"**. El Dr. Villagra Maffiodo, en su obra "Principios de Derechos Administrativo", explica que la medida que va a tomar la autoridad debe estar autorizada en la Ley, y que la "medida" en que esté señalada taxativamente o quede a opción de la autoridad elegirla según sea conveniente u oportuno, conforme a las circunstancias de hecho, determinarán que el acto sea considerado como reglado o discrecional. La medida será así discrecional cuando el agente cuente con autorización de Ley que en este caso está representada por el Artículo 3º del Decreto Nº 4.929/2016, y la decisión de otorgar o no la excepción queda a opción de la autoridad, presupuestos que como se colige subsumen la naturaleza jurídica del pronunciamiento en la categoría que antes se ha mencionado;

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 330.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA GOBERNACIÓN DEL VIII DEPARTAMENTO DE MISIONES, EN EL MARCO DEL LLAMADO SISTEMA DE ADJUDICACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE KITS DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS", ID N° 423.874.

Que la presente excepción a la obligatoriedad de adjudicación por ítem se circunscribe exclusivamente al proceso de Contratación Vía Excepción Por el Total "Adquisición de Kits de Víveres para Personas de Escasos Recursos Económicos", a ser llevado adelante por la Gobernación del VIII Departamento de Misiones;

Que, atento a los fundamentos legales y fácticos expuestos, y específicamente la potestad establecida en el Artículo 3º del Decreto Nº 4.929/2016, el Ministerio de Industria y Comercio considera se encuentra reunidos los presupuestos que justifican la aplicación de la excepción requerida para la presente Contratación Vía Excepción convocada por la Gobernación del VIII Departamento de Misiones;

Que la Dirección de Producto y Empleo Nacional dependiente de la Dirección General de Fomento Industrial, a través de su Memorándum Nº 02/2023, recomienda dar lugar al pedido de excepción realizado por la Gobernación del VIII Departamento de Misiones;

Que la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se expidió a través del Memorándum N° 34/2023, dando su parecer técnico favorable a lo solicitado por la Gobernación del VIII Departamento de Misiones;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del presente proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico Nº 27 de fecha 8 de marzo de 2023, que en su parte conclusiva expresa cuanto sigue: «*... dar el trámite sugerido por la dependencias técnicas solamente en relación a los productos alimenticios mencionados taxativamente en el Decreto Nº 4.929/2016*»;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar a la Gobernación del VIII Departamento de Misiones, en forma excepcional a emplear la modalidad "POR EL TOTAL", en el marco del Proceso Sistema de Adjudicación para la "Adquisición de Kits de Víveres para Personas de Escasos Recursos Económicos", ID N° 423.874, solamente para los productos incluidos en el Decreto Nº 4.929/2016.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 330.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA GOBERNACIÓN DEL VIII DEPARTAMENTO DE MISIONES, EN EL MARCO DEL LLAMADO SISTEMA DE ADJUDICACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE KITS DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS", ID N° 423.874.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro